



RESOLUCION No. 0268 - AD - 83

Lima, 14 de abril de 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°035-83-EFC autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a dictar medidas indispensables para limitar al 3.8% del Producto Bruto Interno, el desequilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para 1983;

Que, para tal fin el mismo decreto supremo establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio deberá introducir recortes en el gasto autorizado en el Presupuesto del Sector Público para 1983;

Que, mediante Resolución Ministerial N°081-83-EFC/76, establece un recorte en un porcentaje equivalente al diez por ciento -10%- del monto autorizado para gastos de inversión en los Presupuestos de las Instituciones pertenecientes al Sector Educación;

Que, es necesario reestructurar el Presupuesto de Inversiones a fin de cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el recorte equivalente al diez por ciento -10%- del monto autorizado para gastos de inversión, quedando reestructurado de la siguiente manera:

VOLUMEN	02	:	INSTITUCIONES PUBLICAS	
SECTOR	13	:	EDUCACION	
PLIEGO	11	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
UP	01	:	IPD	
EEP	900	:	PROYECTOS DEL IPD	
PPTO. APROBADO		:	S/. 20'000,000	
RECORTE 10%		:	S/. 2'000,000	
PROYECTO	900.010	:	PRESUPUESTO INICIAL	S/. 11'000,000
			PRESUPUESTO REESTRUCTURADO	S/. 9'000,000

Artículo 2°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



OP/HRR
TCC/eca.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R-V # 0268-AD-83
14-4-83

URGENTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
14 ABR/2 83
RECIBIDO

100-av
Rly

INFORME N°050-OP-83

AL : JEFE DEL IPD
DE : JEFE (E DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Recorte Presupuesto de Inversiones
FECHA : Lima, 14 de Abril de 1983

De conformidad con el D.S. 035-EFC y R.M. 081-83-EFC/76, deben las instituciones públicas proceder a recortar en un 10% sus presupuestos de inversiones aprobados para el presente año.

En tal sentido se ha procedido a recortar S/. 2^m millones de la EEP: 900 Proyectos del IPD; Proyecto 900.010 que inicialmente tuvo asignado S/. 11^m millones y que quedará recortado a S/. 9^m millones.

Para el efecto se adjunta el proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,



HUGO ROMERO ROMERO
JEFE (E DE LA
OFICINA DE PLANIFICACION

Adj. 1o indicado
OP/HRR
eca.